



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum con número S-591/2014, de fecha 04 de Agosto del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente de la C. JUANA ROMERO HERNANDEZ, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 10, manzana 56, con clave catastral 02-01-03-283-010-000, ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-255/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. JUANA ROMERO HERNANDEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 10, manzana 56, identificado con clave catastral 02-01-03-283-010-000 y una superficie de 130.00 M², ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima. Adjuntando las documentales que a continuación se detallan, mismas que se cotejaron con los originales que existen en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad, y con las que se comprueba que las copias que integran el mismo, son copia fiel del estas, por lo que para los efectos del presente, se les otorga valor jurídico pleno.



SALA DE REGIDORES

- ✓1.- Copia del pago del impuesto predial hasta el 2014.
- ✓2.- Copia del recibo de un estado de cuenta del agua.
- ✓3.- Copia del Contrato de compraventa a favor de la C. JUANA ROMERO HERNANDEZ.
- ✓4.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- ✓5.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- ✓6.- Copia de la solicitud de escrituración y aclaración de lote. ✓
- ✓7.- Copia del plano de ubicación del lote.
- 8.- Copia del recibo de luz para acreditar la posesión.
- ✓9.- Copia de la escritura No. 16001, con la que se acredita la propiedad del Municipio.
- 10.- Lista de beneficiarios a los que se les vendió lote en la colonia G. Torres Quintero.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- La **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, mediante escrito de fecha 13 de Diciembre del 2013, solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 10, manzana 56, identificado con clave catastral 02-01-03-283-010-000 y una superficie de 130.00 M², ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, acreditando su interés jurídico, al adjuntar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 14 de abril del 2000, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima, por los CC. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS Y JAIME A. JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de compradora, la C. JUANA ROMERO HERNANDEZ, respecto del lote 16, manzana 54, de la colonia Gregorio Torres Quintero, con una superficie total de 130.00m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Miguel Díaz;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 002;
- Al Oriente.-** 20.00 mts., con lote 001; y
- Al Poniente.-** 20.00 mts., con el lote 009.



Manifestando la peticionaria, la existencia de un error de transcripción en el contrato de compraventa, ya que en el mismo se establece que el lote vendido a la solicitante es el lote 16 de la manzana 54, **debiendo ser** el lote 10 de la manzana 56.

Del análisis efectuado, se puede advertir que efectivamente existió un error involuntario de transcripción, ya que como se establece en la **CLAUSULA PRIMERA** de dicha documental, a la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ** se le vendió el lote 16 de la manzana 54, sin embargo las medidas y colindancias descritas en el mismo, corresponden al lote 10 de la manzana 56, siendo este número de lote y manzana los correctos. Aunado a la anterior, personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizó la correspondiente verificación física, constatando que el lote 16 de la manzana 54, no es propiedad de este municipio, sino que perteneció al grupo de lotes propiedad del IVECOL (ahora INSUVI), y que actualmente el particular cuenta con sus correspondientes documentos de propiedad; por lo que concluimos que de los documentos existente y la inspección realizada por personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se certifica que los datos correctos del lote que se le vendió a la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, es el lote 10, manzana 56, con clave catastral 02-01-03-283-010-000 y una superficie de 130.00 M², ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima.

II.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-127/2014, con fecha 03 de septiembre del 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 10 de la manzana 56 (catastralmente manzana 283), se encuentra identificado con la clave catastral 02-01-03-283-010-000, ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Miguel Díaz, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 002;
- Al Oriente.-** 20.00 mts., con lote 001; y
- Al Poniente.-** 20.00 mts., con el lote 009.

III.- Constancia de fecha 30 de julio del 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, que detalla lo siguiente:

*"Que la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 16 de la Manzana*



SALA DE REGIDORES

54, (Dato correcto lote 10 manzana 56), ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, en la Colonia Gregorio Torres Quintero, de esta Ciudad de Colima.”

Ubica
CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación de lote 10, de la manzana 56 (catastralmente 283), identificado con la clave catastral 02-01-03-283-010-000, ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, ya que se comprueba con la constancia expedida por el tesorero municipal, que la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ** liquido en tiempo y forma el costo total del inmueble, por lo que es procedente dar continuidad a la escrituración respectiva.

QUINTO.- Que lote 10, de la manzana 56 (catastralmente 283), identificado con la clave catastral 02-01-03-283-010-000, ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, es propiedad de este H. Ayuntamiento, tal como consta en la escritura publica no. 16,001, pasada ante la fe del Notario Publico No. 9, de esta demarcación, Lic. Mario de la Madrid de la Torre, otorgada con fecha 16 de junio de 1998, habiéndose inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real numero 135044 al 130566, en fecha 04 de junio de 1999.

J
SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 10, manzana 56, identificado con clave catastral 02-01-03-283-010-000 y una superficie de 130.00 M², ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima. *[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 10, manzana 56, identificado con clave catastral 02-01-03-283-010-000 y una superficie de 130.00 M², ubicado en la calle Miguel Díaz No. 205, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, con las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con la calle Miguel Díaz, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 002;
- Al Oriente.-** 20.00 mts., con lote 001; y
- Al Poniente.-** 20.00 mts., con el lote 009.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, de fecha 30 de julio del 2014.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2014.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

MEMORANDUM N° S-591/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, en la que solicita autorización para realizar correcciones a la escrituración del lote a favor de la C. Juana Romero Hernández.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 4 de agosto de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Recibi
4/Agosto/2014
Crystal Smitz

c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.
c.c.p. Lic. Julia Liceth Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.

SCM*Elsa

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
P R E S E N T E:

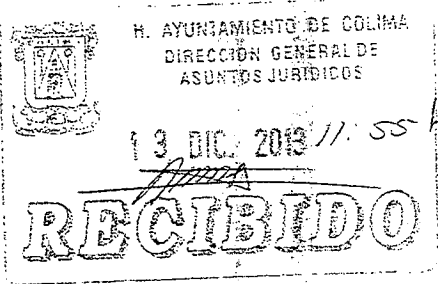
Por medio del presente informo a usted, que en el año 2000 adquirí de este Ayuntamiento el lote No. 16 de la manzana 54, Col. Gregorio Torres Quintero de esta ciudad de Colima, tal como lo acredito con la copia del contrato de compraventa que anexo al presente escrito, lote del cual acabo de realizar el último pago el 12 de diciembre del presente año, y al acudir a la Dirección de Catastro para informarme sobre el trámite de escrituración, me indican que mi lote no corresponde al domicilio que les proporcione que es Miguel Díaz No. 205, que es el mismo del lote adquirido al Municipio el cual ya se encuentra construido, por lo que checando los datos de mi domicilio me informan que ese lote es el lote 10 de la manzana 56, de la misma colonia, y le corresponde la clave catastral No. 02-01-03-283-010-000.

Por lo anterior pido a Usted se aclare la situación de mi lote para efecto de poder realizar el trámite de escrituración del mismo de manera correcta.

Se anexa contrato y recibos de pago.

Tel: 312-118-44-53 - Jose Luis Aguilar
cele en su casa de la 1:00 en adelante

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. A 13 DE DICIEMBRE DE 2013.



Juana Romero Hernandez
JUANA ROMERO HERNANDEZ



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. JUANA ROMERO HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de 23 veintitrés lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad de Colima, Colima, mismos que se encuentran marcados con los números 6 y 20 de la manzana 45, 6 de la manzana 48, 4 y 16 de la manzana 49, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, y 17 de la manzana 52, 30, 31, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 54; que dicha propiedad se acredita con la Escritura Pública No. 16001, pasada de la fe del Notario Público No. 9 de esta demarcación, Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, otorgada con fecha 16 de Junio de 1998, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del 135044 al 130566 el día 4 de Junio de 1999.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con extrema necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día 29 de junio de 1999, por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda y que actualmente los ocupan.

*"Somos 97,361,711 habitantes en México: INEGI".
"Somos 540,679 habitantes en el Estado de Colima: INEGI".*



Ayuntamiento de Colima 1998-2000
Declara "EL PARTICULAR COMPRADOR" que:

- 2.1.- Es mexicana, unión libre, mayor de edad, originaria y vecina Colima, Colima, con domicilio en la calle Prof. Miguel Díaz No. 205, Colonia Torres Quintero.
- 2.2.- Es una persona de escasos recursos, que tiene dos dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.
- 2.3.- Conoce el lote de terreno que adquiere y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato.
- 2.4.- "EL PARTICULAR" se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto vende con reserva de dominio al **C. JUANA ROMERO HERNANDEZ**, el lote No. 16 de la manzana 54, de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad de Colima, con superficie total de 130.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: 6.50 metros lineales con la calle Prof. Miguel Díaz.
- Sur: 6.50 metros lineales con lote 2.
- Oriente: 20 metros lineales con lote No. 1.
- Poniente: 20 metros lineales con lote No. 9.

02-01-03-283-010-100

cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que se incluye la aportación para la Electrificación, la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) semanales sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR " haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

"Somos 97,361,711 habitantes en México: INEGI".

"Somos 540,679 habitantes en el Estado de Colima: INEGI".



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo; siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote; comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

"Somos 97,361,711 habitantes en México: INEGI".

"Somos 540,679 habitantes en el Estado de Colima: INEGI".



Ayuntamiento de Colima 1998-2006

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Para lo no previsto en este contrato, su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de abril del año dos mil.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

**ING. CARLOS YAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.**

**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO**

**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,
SINDICO**

"EL PARTICULAR"

JUANA ROMERO HERNANDEZ.

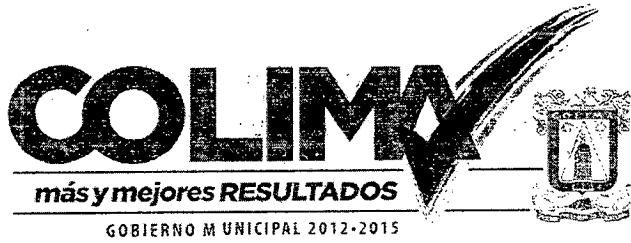
TESTIGOS:

C. TERESA ZERMEÑO MICHEL

ARQ. ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

"Somos 97,361,711 habitantes en México: INEGI".

"Somos 540,679 habitantes en el Estado de Colima: INEGI".



El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

Que la **C. JUANA ROMERO HERNÁNDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote no. 16, manzana no: 54, ubicado en la colonia "Torres Quintero", de esta ciudad de Colima. -----

Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella le convengan, en la ciudad de Colima, Colima, a los **treinta días del mes de Julio del año dos mil catorce.**-----



Atentamente

C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
TESORERO MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL

RLV/prv

TESORERIA

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3851
www.colima.gob.mx email: tesoreria@colima.gob.mx
"Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura".





PREDIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE INGRESOS

El C.P RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

CERTIFICA

Que la siguiente Propiedad :

Clave Catastral	Propietario
02-01-03-283 -010 -000	AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Ubicación
 PROFR MIGUEL DIAZ 205
 GREGORIO TORRES QUINTERO 28079
 COLIMA, COL.

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2014	01 - 70516	15/julio/2014

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 30 días del mes de julio del año 2014.

P. A.

H. AYUNTAMIENTO
 C.P RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
 TESORERO MUNICIPAL

75

aquate
312 012

356576

Domicilio
 ROMERO HERNANDEZ JUANA
 PROF. MIGUEL DIAZ NO. 205
 COL. GREGORIO TORRES QUINTERO
 PROF. ROSENDO R. RIVERA PAULA LUJO PROFA
 COLIMA, COL.

Total a pagar \$15,110.00
 Pagar antes del INMEDIATO
 Contrato 0025414503

Nc. de Medidor	Clave Catastral	Periodo de Aduedo	Dia Verific
	002-06-283-018	May/2007 a Abr/2014	0
Zona Económica	Tipo de Cobro	Grupo	Localización
Domestico Popular	Cuota Fija	10	1C-016-2390
Giro	Tipo Descuento	Periodo de consumo	
DOMESTICO		16/02/2014 al 14/04/2014	
Facturación abril de 2014:			
Lectura Ant. MS	Lectura Act. MS	Consumo MS	Promedio MS
0	0	0	0
Facturación marzo de 2014:			
0	0	0	0

El 16 de MAYO el AQUAMOVIL estará ubicado en el jardín " San Juan Bosco " colonia Albarrada sobre Manuel Ruiz esq. Sostenes Rocha.

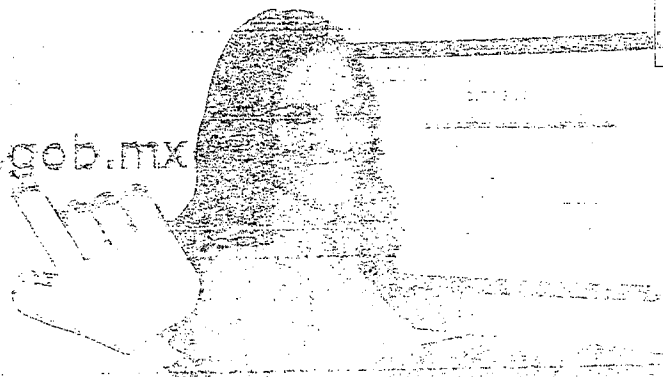
¡Cuidar el Agua es Tarea de TODOS ¡CIAFACOV SOMOS TODOS!

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.01
Saldo Anterior	\$6,217.10
Recargos	\$6,223.56
Servicio Agua Potable	\$54.03
Servicio Drenaje	\$13.51
Servicio Saneamiento	\$41.53
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.74
IVA	\$561.00
Total a Pagar	\$15,110.00

¡CONTÁCTANOS EN LOS MENSAJES IMPORTANTES AL REVERSO! www.ciapacov.gob.mx

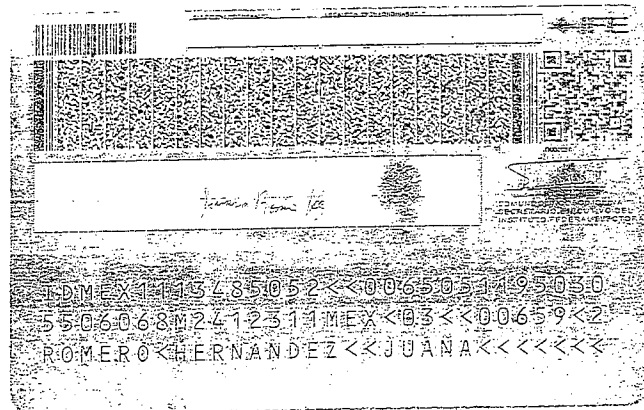
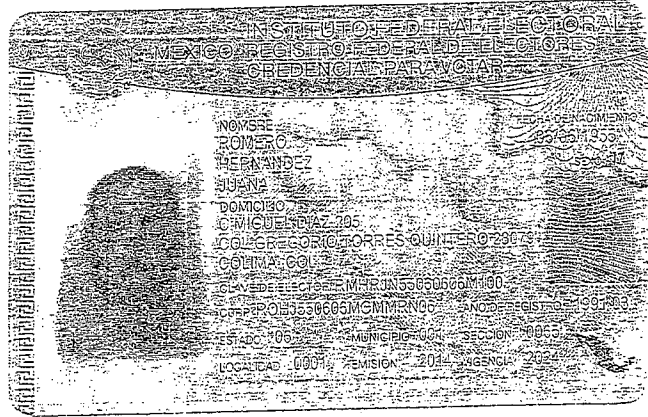
Consulta, verifica
y realiza tus pagos
con un solo click

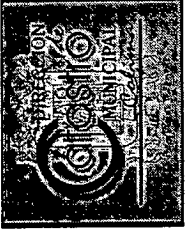
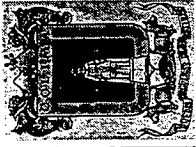
www.ciapacov.gob.mx



Contrato 0025414503
 CIE Protege tu Salud
 1220845
 Reanítate al

SEGURO POPULAR





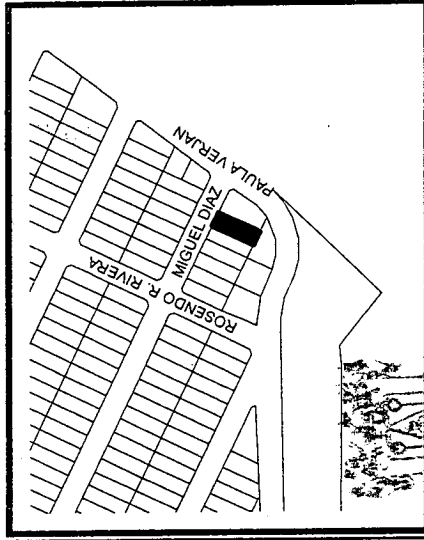
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Dirección de Catastro Municipal

Propietario: Ayuntamiento de Colima
 Calle: Prof. Miguel Diaz No.205
 Colonia: Gregorio Torres Quintero
 Municipio: Colima

SUPERFICIE: 130.00 m²

Clave Catastral: 02-01-03-283-010-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

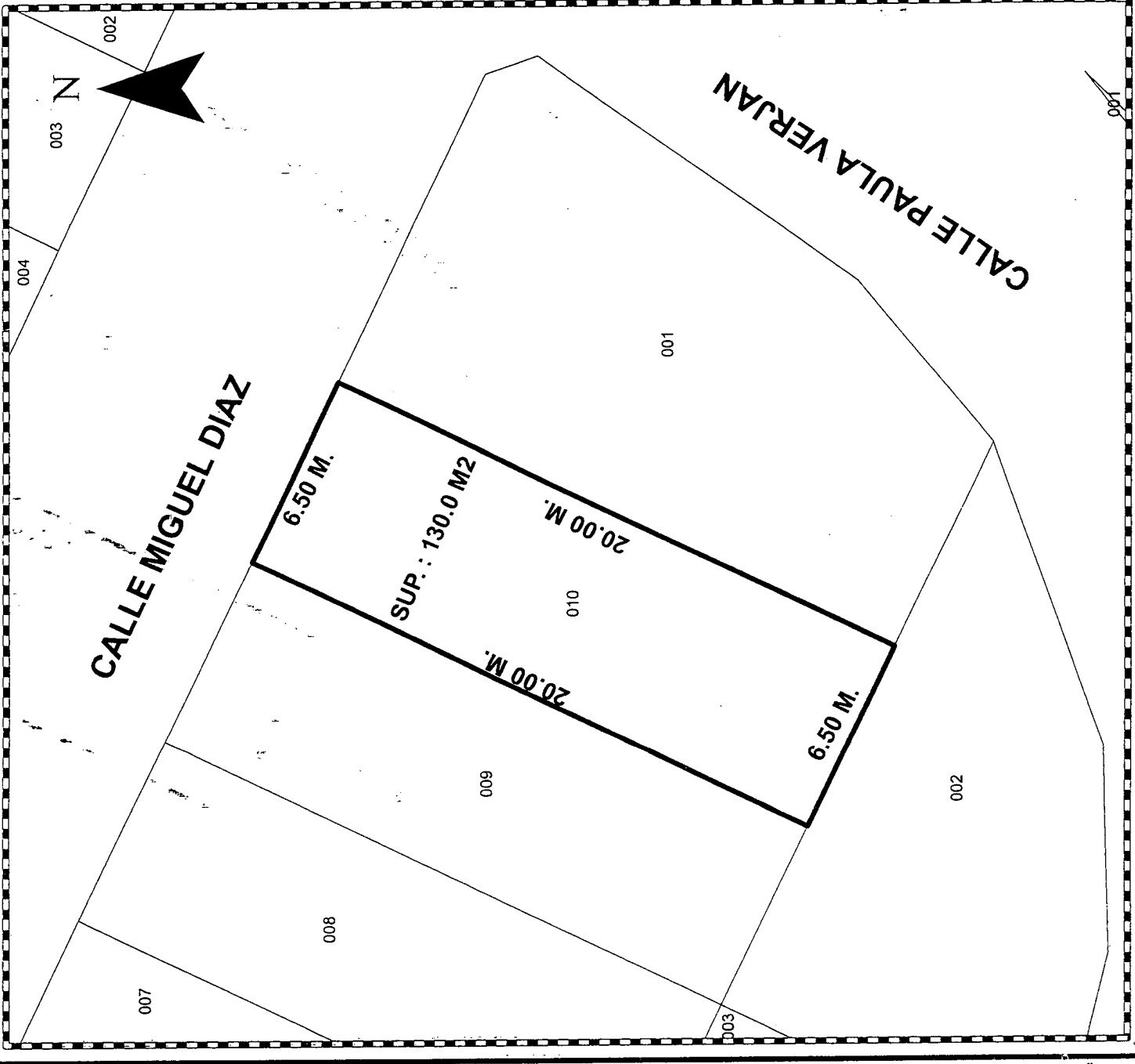
[Firma]
 INGENIERO GUILLERMO SEGURA MESINA
 REGISTRADOR DE CATASTRO

FECHA:

AGOSTO DE 2014

ESCALA: 1:189

AGOSTO DE 2014



N

001

003

002

004

CALLE MIGUEL DIAZ

CALLE PAULA VERJAN

001

6.50 M.

SUP.: 130.0 M²

20.00 M.

010

20.00 M.

6.50 M.

009

002

008

007

003

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.



NUMERO 16,001 DIECISEIS MIL UNO. TOMO 594 QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 16 dieciséis días del mes de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante mi Licenciado MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE, Notario Publico, en Ejercicio Titular de la Notaria Publica Numero 9 Nueve de esta Demarcación, hago constar, el Contrato de Compra-Venta que celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: El señor Ingeniero MIGUEL FLORES GUTIÉRREZ en su carácter de Director General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, vende y entrega en plena propiedad y posesión al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado en este acto por los señores Ingeniero CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, Profesor J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS e Ingeniero JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico del expresado Ayuntamiento; quienes compran y reciben para su representada, los siguientes bienes inmuebles consistentes en los lotes ubicados en las manzanas que se indican, situados en el FRACCIONAMIENTO "PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO", localizado al sur de esta Ciudad de Colima:

DE LA MANZANA 45 CUARENTA Y CINCO LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

1.- LOTE 6 SEIS, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 37 treinta y siete de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel González Castro; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 5 cinco de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 7 siete de la referida manzana 45 cuarenta y cinco. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-272-006-000.

2.- LOTE 20 VEINTE, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 23 veintitrés de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. y Profr. Miguel González Castro; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 19 diecinueve de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 21 veintiuno de la referida manzana 45 cuarenta y cinco. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-272-020-000.

DE LA MANZANA 48 CUARENTA Y OCHO EL LOTE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE.

3.- LOTE 6 SEIS, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 09 nueve de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con la calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 05 cinco, de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 07 siete de la referida manzana 48 cuarenta y ocho. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-279-006-000.

DE LA MANZANA 49 CUARENTA Y NUEVE LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

4.- LOTE 4 CUATRO, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 19 diecinueve de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con la calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote

la referida manzana 49 cuarenta y nueve. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-278-004-000.

5.- **LOTE 16 DIECISEIS**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. y Profr. Miguel González Castro; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote número 7 siete de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 17 diecisiete, de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 15 quince de la referida manzana 49 cuarenta y nueve. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-278-016-000.

DE LA MANZANA 52 CINCUENTA Y DOS LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

6.- **LOTE 03 TRES**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 16 dieciséis de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 02 dos de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 04 cuatro de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-003-000.

7.- **LOTE 04 CUATRO**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 15 quince de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 20 de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 05 cinco de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-004-000.

8.- **LOTE 05 CINCO**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 14 catorce de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 04 cuatro de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 06 seis de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-005-000.

9.- **LOTE 06 SEIS**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 13 trece de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 05 cinco de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 07 siete de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-006-000.

10.- **LOTE 07 SIETE**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 12 doce de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 06 seis de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 08 ocho de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-007-000.

11.- **LOTE 08 OCHO**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con el lote 11 once de la misma manzana; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 07 siete de la citada



Lic. Mario de la Madrid de la Torre

Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.

3

manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 09 nueve de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-008-000.

12.- LOTE 14 CATORCE, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. Y Profr. Miguel González Castro; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 05 cinco; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 15 quince; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 13 trece de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-014-000.

13.- LOTE 15 QUINCE; Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. Y Profr. Miguel González Castro; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 04 cuatro; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 16 dieciséis; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 14 catorce de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-015-000.

14.- LOTE 16 DIECISEIS; Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. Y Profr. Miguel González Castro; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 03 tres; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 17 diecisiete; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 15 quince de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-016-000.

15.- LOTE 17 DIECISIETE, superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Lic. Y Profr. Miguel González Castro; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 02 dos de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 01 uno; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 16 dieciséis de la referida manzana 52 cincuenta y dos. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-275-017-000.

DE LA MANZANA 54 CINCUENTA Y CUATRO LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

16.- LOTE 30 TREINTA Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 13 trece de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros; con el lote 31 treinta y uno de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 29 veintinueve de la referida manzana 54 cincuenta y cuatro. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-281-030-000.

17.- LOTE 31 TREINTA Y UNO, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros; con lote 12 doce de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 32 treinta y dos de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 30 treinta de la referida manzana 54 cincuenta y cuatro. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-281-031-000.

DE LA MANZANA 56 CINCUENTA Y SEIS LOS LOTES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

18.- LOTE 05 CINCO, Superficie 128.87 M2., ciento veintiocho metros ochenta y siete

metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 04 cuatro de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 6 seis de la citada manzana; y Al Poniente, en 18.50 Mts., dieciocho metros cincuenta centímetros, con calle Profesor Rosendo R. Rivera. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-005-000.

19.- **LOTE 06 SEIS**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 04 cuatro de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 7 siete de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 5 cinco de la referida manzana. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-006-000.

20.- **LOTE 07 SIETE**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 03 tres de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 8 ocho de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 6 seis de la referida manzana. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-007-000.

21.- **LOTE 08 OCHO**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 03 tres de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 9 nueve de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 7 siete de la referida manzana. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-008-000.

22.- **LOTE 09 NUEVE**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 02 dos de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 10 diez de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 8 ocho de la referida manzana. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-009-000.

23.- **LOTE 10 DIEZ**, Superficie 130.00 M2., ciento treinta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al Norte, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con calle Profr. Miguel Díaz; Al Sur, en 6.50 Mts., seis metros cincuenta centímetros, con lote 02 dos de la misma manzana; Al Oriente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 01 uno de la citada manzana; y Al Poniente, en 20.00 Mts., veinte metros, con el lote 9 nueve de la referida manzana. A dicho inmueble le corresponde la Clave Catastral 02-01-03-283-010-000.

Los inmuebles vendidos pasan a la parte compradora libre de todo gravamen y limitación de dominio como se expresa en los certificados que en este acto exhiben los otorgantes expedido, el cual agrego al apéndice de este volumen formando los folios "A", "B", "C", "D", "E" y "F" del legajo del mismo numero de esta escritura, al corriente en el pago de sus contribuciones y con todos sus usos costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- La empresa representante de la parte vendedora se obliga por ella y para con la compradora al saneamiento en caso de evicción y declara, que los inmuebles que hoy vende los adquirió de la siguiente manera:

I.- Mediante escritura publica numero 2 dos, con fecha 14 catorce de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solorzano, Notario Publico Numero 2 dos de esta demarcación, inscrito su primer testimonio en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad de Colima bajo el Folio Real

Lc. Mario de la Madrid de la Torre

Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp. 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.



Numero 024559 cero veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve, con fecha 26 veintiséis de julio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, adquirió por compra hecha a la Asociación Civil denominada Inquilinos del Estado de Colima, representada en aquel acto por los señores José de Jesús Santana Pérez y Antonio Anguiano López, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Asociación, el siguiente inmueble:

Predio rústico denominado "La Presa", que forma parte de la Antigua Hacienda "La Albarradita", enclavada en el Municipio y Estado de Colima, con una extensión superficial de 35-50-00 Has., treinta y cinco hectáreas cincuenta áreas y las siguientes colindancias generales; Al Norte, con la vía de los Ferrocarriles Nacionales de México, ramal Guadalajara-Manzanillo; Al Sur, con el Canal Colima de Recursos Hidráulicos; Al Oriente, mediando cerca de piedra con Playas del Río Colima; y Al Poniente, meditando con una parte cerca de piedra y en otra lienzo de alambre con los potreros "Los Burros" y "Naranjal" norte que forman parte de la Ex-Hacienda de la "Albarradita".

II.- Posteriormente, mediante Oficio Numero DGG-231/96, de fecha 29 veintinueve de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, el Ejecutivo del Estado, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, otorgó la Autorización definitiva, en calidad de Regularización del Fraccionamiento denominado "Profr. Gregorio Torres Quintéro", efectuado sobre una fracción de 356,056.81 M2., trescientos cincuenta y seis mil cincuenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, compuesto de una área vendible de 203,691.14 M2., doscientos tres mil seiscientos noventa y un metros catorce decímetros cuadrados, con área de cesión de 42,780.34 M2., cuarenta y dos mil setecientos ochenta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y una área de vialidad de 122,961.50 M2., ciento veintidós mil novecientos sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Dicho plano y oficio que contiene los lotes que componen dicho desarrollo, mismos que fueron protocolizados mediante escritura pública numero 14,047 catorce mil cuarenta y siete, otorgada en esta Ciudad de Colima, el día 3 tres de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del suscrito Notario, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Numero 024559 con fecha 3 tres de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis y del cual se desprenden los lotes materia de esta venta:

Yo el Notario doy fe de tener a la vista las escrituras que se acaban de mencionar.

SEGUNDA:- Es precio de esta venta la cantidad de:

\$137,026.55 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS 55/100 MONEDA

NACIONAL), que la parte compradora entrego con anterioridad a este acto a la Parte Vendedora, declarando en este acto que es el precio efectivamente pactado entre ellos.

TERCERA:- Convienen los otorgantes en que el precio fijado al inmueble es su justo y real valor que por lo mismo en este contrato no hay error ni lesión de ninguna especie ni enriquecimiento ilegítimo de ninguno de ellos y que por sí los hubiere renuncián a la acción de nulidad por error y lesión al termino para ejercitarla y al derecho de indemnización por empobrecimiento por alguna de las partes así como a los artículos 1,773 mil setecientos setenta y tres 2,119 dos mil ciento diecinueve y 2,121 dos mil ciento veintiuno y demás relativos del Código Civil para el Estado de Colima.

CUARTA:- La parte compradora acepta la venta que se hace en los términos de esta escritura se da por recibida del inmueble que adquiere y no recibe los títulos anteriores de propiedad por amparar estas otras propiedades del mismo.

PERSONALIDAD

El señor Ingeniero MIGUEL FLORES GUTIERREZ, acredita su personalidad, con que

certificada de la escritura pública número 2,876 dos mil ochocientos setenta y seis, otorgada en la Ciudad de Villa de Alvarez, Colima, el día 12 doce de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Público Número 14 catorce de esta Demarcación, inscrito su primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil número 196-E ciento noventa y seis guión letra "E", con fecha 14 catorce de enero del presente año, escritura misma en la cual se hizo constar la protocolización del documento que contiene el nombramiento del compareciente como Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, de fecha 9 nueve de enero del presente año, protocolización misma que se hizo a solicitud del señor Ingeniero Miguel Flores Gutiérrez, en su carácter de Director General de dicho organismo, asimismo con el Decreto número 44 cuarenta y cuatro, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 15 quince de fecha 11 once de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, documentos mismos con los cuales acredita la existencia legal de su representada.- Yo el Notario doy fe tener a la vista el Periódico Oficial en cuyas paginas del 126 al 132 se publica el mencionado decreto y la copia fotostática certificada del primer testimonio de la referida escritura en la cual consta el Acta aquí inserta.-----

Por su parte los señores Ingeniero **CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG**, Profesor **J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS**, Ingeniero **JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE** acreditan el carácter con que comparecen, con los siguientes documentos: I.- Acta numero 90, celebrada en esta Ciudad de Colima, el 31 treinta y uno de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la toma de protesta de Ley y que en su parte conducente dice:.....SEXTO PUNTO, en voz del Secretario del Ayuntamiento, quien respetuosamente solicito al Presidente Municipal Electo Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg diera su Protesta ante el Pueblo de Colima conforme a lo que establece la Ley. Acto seguido en los términos que indica la Ley Orgánica del Municipio Libre el Presidente Municipal procedió con lo conducente. En desahogo del SEPTIMO PUNTO, el Secretario atentamente le solicito al Presidente Municipal Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, tomara la Protesta de Ley a los Miembros del Ayuntamiento, lo que ocurre de igual forma que lo anterior. En atención a lo que indica el mismo orden establecido, el Profesor Salvador Virgen Orozco.-----

II.- ACTA NUM. 1, celebrada en esta Ciudad de Colima, el día primero de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, en la que en su punto III tres de el Orden del Día se propone el nombramiento de Secretario y aprobación en su caso, de la cual a continuación se transcribe lo conducente: ACTA NUM. I En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 1o. de enero de 1998, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la Sala de Cabildos, bajo la Presidencia del ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, para celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente orden del día: I...II...III.. Propuesta de Nombramiento del Secretario del H. Ayuntamiento...IV...V...IV...VII...VIII...IX...X...I...II.. III.- Se aprobó por unanimidad la propuesta de nombramiento del c. Profr. J. Jesús Enríquez Casillas como Secretario del H. Ayuntamiento.-----

Acta de Cabildo Numero 4 cuatro, que contiene la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que se especifica los nombres de los Síndicos y Regidores del Cabildo de la cual a continuación se transcribe lo conducente: "ACTA NUM. 4.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas del día 28 de enero de 1998, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la Sala de Cabildos, bajo la presidencia del C. Ingeniero Carlos Vázquez Oldenbourg para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente orden del día: I.-...II-...III...IV...V...IV...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII... TRES: El Director de Asuntos Jurídicos, con la previa autorización del pleno, solicito se subsane una omisión del Acta No. 90 del Ayuntamiento

Lic. Mario de la Madrid de la Torre

Notaría Pública No. 9

Edificio "Centro Ejecutivo" Aldama No. 552 3er Piso Desp: 303
Tels. (331) 2-44-05 y 3-20-10 (6 líneas) Fax: (331) 2-01-00 Colima, Col.



1995-1997, la cual no especifica, en el punto séptimo del Orden del Día, quienes ocuparan los cargos de Síndico y Regidores del Cabildo. Esta omisión impide demostrar debidamente la personalidad jurídica del Síndico, con las desventajas legales consiguientes. El pleno aprobó por unanimidad subsanarla adicionando al acta en cuestión las siguientes líneas en negrita para que quede como sigue: "PUNTO SEPTIMO, el Secretario atentamente le solicito al Presidente Municipal, Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, tomara la Protesta de Ley a los Miembros del Ayuntamiento, integrado por el C. Jaime Alfonso Jauregui Ugalde, como Síndico, y los CC. Alicia Gallo Ramírez, Profr. Juan José Gómez Santos, Profr. Ruben Larios Flores, Sra. Teresa Zermeno Michel, Profr. Juan Roberto Parker Chavez, Dr. Amando Herrera Rodríguez, Sra. Rosa María Ruiz, Sr. Jorge Octavio Iñiguez Larjos, Lic. Antonio Agustín Saldaña Orduño, Lic. Miguel Angel Novela Villalobos e Ing. Fernando Sánchez Cárdenas, como Regidores, lo que ocurre de igual forma que lo anterior..."

Copia de los documentos antes descritos, quedaran agregados al apéndice de este volumen formando el folio "G" del legajo del mismo número de esta escritura.

GENERALES:

Por sus generales los comparecientes declaran ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; el señor **Ingeniero Miguel Flores Gutiérrez**, casado, Funcionario Público, originario de esta Ciudad de Colima donde nació el 9 nueve de marzo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco; y vecino de Villa de Alvarez, Colima, con domicilio en Independencia número 30 treinta; **Ingeniero Carlos Vázquez Oldenbourg**, casado, funcionario publico, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la calle Alfonso Michel numero 28 veintiocho del Fraccionamiento Jardines Vista Hemosa; **Profesor J. Jesús Enriquez Casillas**, viudo, funcionario publico, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle J. Jesús Carranza numero 318; y el **Ingeniero Jaime Alfonso Jauregui Ugalde**, casado, originario de México, Distrito Federal donde nació el 29 veintinueve de marzo de 1953 mil novecientos cincuenta y tres y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Venustiano Carranza numero 1047 mil cuarenta y siete. Declarando en relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley que si lo causan, y se encuentran al corriente en el pago del mismo, aunque sin acreditarlo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo sus Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes las FOGM-550309-187, VAOC-430515-TZ2, ETCJ-420105-IHI, JAUJ-530329.

Yo el Notario doy fe de conocer a los comparecientes y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

Igualmente doy fe de que habiendo leído por si mismos la presente escritura y explicado su valor alcance y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido y firman a las 12:00 doce horas del día 14 catorce del mes de julio del año de su otorgamiento.- Firmado..-

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- Una firma ilegible del Notario y el sello de la Notaria.-
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DOY FE.- COLIMA, COL., A. 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Una firma ilegible del Notario y el sello del Autorizo.

DOCUMENTOS AL APENDICE

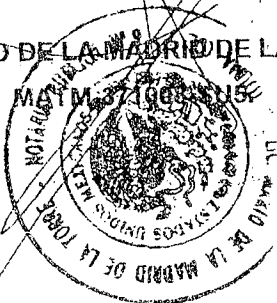
LEGAJO NUMERO 16,001 FOLIOS "A", "B", "C", "D", "E" y "F".- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS CUALES SE ANEXAN COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO.

LEGAJO NUMERO 16,001 FOLIO "H".- ORIGINAL DE LA DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CUAL SE ANEXA COPIA A ESTE PRIMER TESTIMONIO.

LEGAJO NUMERO 16,001 FOLIOS "I", "J", "K", "L", "LL", "M", "N", "Ñ", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "W", "X", "Y", "Z", "Aa", "Ab", "Ac", "Ad" - ORIGINALES DE LAS MANIFESTACIONES DE TRANSMISION PATRIMONIAL.- DIRECCION DE CATASTRO, SE ANEXAN COPIAS A ESTE PRIMER TESTIMONIO Y LOS ORIGINALES SE AGREGAN AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE EXPIDE Y COMPULSA PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, VA EN 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE, SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- COLIMA, COLIMA A 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO del 135044 AL 130560 COLIMA, COL., A 4 DE Junio DE 1999

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

[Handwritten Signature]
LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 84754 DE FECHA 26-5-99

IMPORTE \$ 3,415.50 PRELACION 84886

82



COLOMBIA
Ministerio de Vivienda
y Urbanismo
2009 - 2013

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION DE VIVIENDA
GREGORIO TORRES QUINTERO

SE CONSIDERO PRIMER MENSUALIDAD EL MES DE MAYO DE 2009

SALDO AL MES DE JULIO DE 2009

SE CONTRATO 14 DE ABRIL DE 2009

COMUNICACION DE PROYECTO DE CANCELACION Y 400.00 MENSUALES

CUENTA	NOMBRE	COMUNICACION	CLAVE CATASTRAL	HAZA	LOTE	FECHA DE CONTRATO	SUP	FRECI	SALDO PROG	SALDO REAL	APORTADO	RETRASO	APORT INICIAL CONTRATO	SITUACION DEL FIDEJO
1-03-002	GUILVER RUIZ SALLY	1	02-01-03-272-003-000	45	5	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	3.300.00	9.200.00	1.500.00	NO CUBRIÓ CANTIDAD	HABITADO
1-03-003	ALONSO NEIDEEA JUAN MANUEL	2	02-01-03-273-003-000	45	30	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	5.000.00	5.000.00	4.500.00	\$ 5.000.00	HABITADO
1-03-004	ROSA BEGONIA CABALLA	3	02-01-03-273-003-000	45	3	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	5.500.00	5.500.00	3.500.00	\$ 3.000.00	HABITADO
1-03-005	YURIOS CERRALLOS ADELINA	4	02-01-03-275-003-000	49	4	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	5.900.00	7.400.00	2.300.00	\$ 3.000.00	HABITADO
1-03-006	FLORE CONCEPCION MA MAGDALENA	5	02-01-03-275-016-000	49	16	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	9.400.00	4.500.00	4.200.00	\$ 2.000.00	HABITADO
1-03-007	REYNALDO ALVARO RAMON	6	02-01-03-275-003-000	52	3	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	12.800.00	200.00	6.400.00	\$ 0.00	NO HABITADO
1-03-008	ANALIS BEYES MARIA DEL ROSARIO	7	02-01-03-275-004-000	52	4	CONTRATO	130.00	13.000.00	200.00	13.500.00	3.150.00	2.425.00	\$ 4.000.00	HABITADO
1-03-009	MARINER DIEZ JORGE	8	02-01-03-275-005-000	52	5	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	13.500.00	2.500.00	5.350.00	\$ 50.00	HABITADO
1-03-010	AYLA GARCIA EUSEBIO	9	02-01-03-275-006-000	52	6	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	13.500.00	11.000.00	1.000.00	\$ 3.000.00	HABITADO
1-03-011	VALENTINA BRUNEDA JOSE	10	02-01-03-275-007-000	52	7	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	9.500.00	3.500.00	4.750.00	\$ 3.900.00	HABITADO
1-03-012	CHACON ELIAS PEDRO	11	02-01-03-275-008-000	52	8	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	5.498.00	7.500.00	2.749.00	\$ 0.00	NO HABITADO
1-03-013	ESTERITA ROSAS NORBA	12	02-01-03-275-014-000	52	14	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	12.900.00	2.000.00	6.400.00	\$ 6.000.00	HABITADO
1-03-014	PERNOR GONZALEZ GRACIELA	13	02-01-03-275-015-000	52	15	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	10.750.00	2.250.00	5.175.00	\$ 600.00	HABITADO
1-03-015	ANDRES DIAZ ALBERTA	14	02-01-03-275-016-000	52	16	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	2.550.00	10.450.00	1.275.00	\$ 4.100.00	HABITADO
1-03-016	VICTORIA SERVIN MARGARITA	15	02-01-02-275-017-000	52	17	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	13.000.00	0.00	0.00	\$ 0.00	NO HABITADO
1-03-017	CABALLEJO MEJIA ANGELA	16	02-01-03-281-003-000	54	30	CONTRATO	130.00	13.000.00	200.00	9.150.00	3.950.00	4.575.00	\$ 5.700.00	HABITADO
1-03-018	AGUIRRE GUZMAN JUAN MANUEL	17	02-01-03-281-001-000	56	31	14/04/00	128.87	13.000.00	200.00	4.300.00	8.700.00	2.150.00	\$ 4.500.00	HABITADO
1-03-019	AMARAL ANTONIO	18	02-01-03-283-005-000	56	5	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	7.400.00	5.600.00	3.700.00	\$ 1.900.00	HABITADO
1-03-020	BENITO MONTECINO JAVIER	19	02-01-03-283-006-000	56	6	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	7.900.00	5.100.00	3.900.00	\$ 2.100.00	HABITADO
1-03-021	GONZALEZ RAMIREZ MARIA ISABEL	20	02-01-03-283-007-000	56	7	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	9.500.00	3.500.00	4.750.00	\$ 1.900.00	HABITADO
1-03-022	CORONADO TRUJANO JESUS	21	02-01-03-283-008-000	56	8	14/04/00	130.00	13.000.00	200.00	13.000.00	0.00	0.00	CONTRATO DE CONDOMINIO	NO HABITADO
1-03-023	PONERO HERNANDEZ JUANA	22	02-01-03-283-009-000	56	9	CONTRATO	130.00	13.000.00	200.00	13.238.30	97.902.00	4.750.00	\$ 1.900.00	HABITADO
		23	02-01-03-283-010-000	56	10	CONTRATO	130.00	13.000.00	200.00	299.000.00	0.00	0.00	\$ 0.00	NO HABITADO
		TOTAL			23		2.988.87							